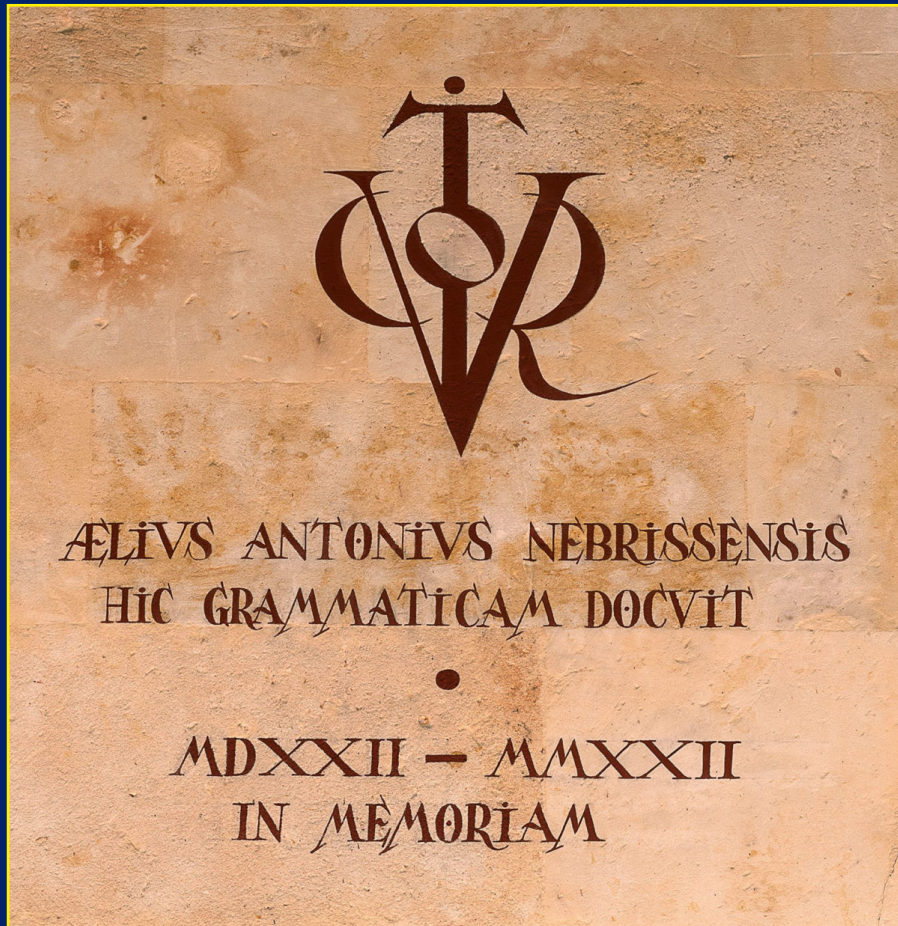


JOSÉ J. GÓMEZ ASENCIO (Coord.)
CARMEN QUIJADA VAN DEN BERGHE (Ed.)

ANTONIO DE LEBRIXA *GRAMMATICO* EN SU MEDIO MILENIO



JOSÉ J. GÓMEZ ASECIO (Coord.)
CARMEN QUIJADA VAN DEN BERGHE (Ed.)

ANTONIO DE LEBRIXA *GRAMMATICO*
EN SU MEDIO MILENIO



Ediciones Universidad
Salamanca

AQUILAFUENTE, 325

© Ediciones Universidad de Salamanca
y los autores

Esta obra ha sido posible gracias al Centro Internacional del Español
y a la Cátedra de Altos Estudios del Español Antonio de Nebrija, de la Universidad de Salamanca

Motivo de cubierta: Santiago Santos / Universidad de Salamanca

1ª edición: mayo, 2022
ISBN: 978-84-1311-668-6 (PDF)
ISBN: 978-84-1311-669-3 (POD)
DOI: <https://doi.org/10.14201/0AQ0325>

Ediciones Universidad de Salamanca
Plaza San Benito s/n
E-37002 Salamanca (España)
<http://www.eusal.es>
eusal@usal.es

Hecho en UE-Made in EU

Maquetación y realización:
Cícero, S.L.U.
Tel.: +34 923 12 32 26
37007 Salamanca (España)

Impresión y encuadernación:
Nueva Graficela S.L.
Teléfono: 923 26 01 11
Salamanca (España)



Usted es libre de: Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato
Ediciones Universidad de Salamanca no revocará mientras cumpla con los términos:

Reconocimiento — Debe reconocer adecuadamente la autoría, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de una manera que sugiera que tiene el apoyo del licenciador o lo recibe por el uso que hace.

NoComercial — No puede utilizar el material para una finalidad comercial.

SinObraDerivada — Si remezcla, transforma o crea a partir del material, no puede difundir el material modificado.

«Obra sometida a proceso de evaluación mediante sistema de doble ciego»

Ediciones Universidad de Salamanca es miembro de la UNE
Unión de Editoriales Universitarias Españolas www.une.es



Catalogación de editor en ONIX accesible en <https://www.dilve.es/>

Índice

PRÓLOGO.....	9
NEBRIJA, USUARIO DE LA LENGUA	
<i>El castellano en la época de Nebrija</i> LOLA PONS RODRÍGUEZ	13
NEBRIJA, CODIFICADOR DE LA LENGUA	
<i>Las primeras ediciones salmantinas de los diccionarios nebrisenses: un enigma editorial</i> PEDRO MARTÍN BAÑOS.....	35
<i>Qué hay de la tradición latina y qué no en la Gramática sobre la lengua castellana: tradición latina y originalidad castellana</i> MARÍA LUISA HARTO TRUJILLO	67
<i>Latinización y deslatinización en la Gramática sobre la lengua castellana de Antonio de Nebrija</i> MIGUEL ÁNGEL ESPARZA TORRES	103
<i>Fonética y oralidad en la obra castellana de Nebrija (contrapuesto el sonido a las letras)</i> MARÍA TERESA ECHENIQUE ELIZONDO	143
<i>Etimología y dicción en la obra castellana de Nebrija: los accidentes de especie y figura y su continuidad en la teoría gramatical</i> MARISA MONTERO CURIEL	167
EL EFECTO NEBRIJA	
<i>Las gramáticas del español de Flandes (1550-1560) y Nebrija. La herencia de Nebrija en la producción gramaticográfica «flamenca»</i> PIERRE SWIGGERS	203

<i>Nebrija en la gramaticografía italiana del español en el siglo XVI. Un capítulo controvertido de la historia de las gramáticas</i> CARMEN CASTILLO PEÑA.....	237
<i>Huellas nebrisenses en la gramaticografía española producida en Inglaterra y Francia (1586-1660)</i> CARMEN QUIJADA VAN DEN BERGHE.....	257
<i>Nebrija en Portugal. La recepción de la Gramatica sobre la lengua castellana en la gramaticografía del portugués durante los siglos XVI (y XVII)</i> ROGELIO PONCE DE LEÓN ROMEO	291
<i>Nebrija en la gramaticografía autóctona del español. Siglos XVI y XVII</i> MARÍA DOLORES MARTÍNEZ GAVILÁN	327
<i>Nebrija en la gramaticografía autóctona del español. Siglos XVIII-XIX</i> MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ ALCALDE	369
<i>Nebrija en la lexicografía bilingüe de los siglos XVI y XVII. La ordenación de las voces</i> MERCEDES QUILIS MERÍN	399
<i>Nebrija en la lingüística misionera: gramaticografía</i> EMILIO RIDRUEJO	429
<i>La «proyección sorprendente» de Nebrija en la lexicografía hispano-amerindia</i> ESTHER HERNÁNDEZ.....	471
<i>El Arte de lengua totonaca (1752) de José Zambrano Bonilla: El alcance del método nebrisense al reducir «todos los primores de un tosco y quasi barbaro Idioma» a las reglas de la latinidad</i> OTTO ZWARTJES	501
<i>Reflexiones glotopolíticas sobre la obra gramatical de Antonio de Nebrija</i> ELVIRA NARVAJA DE ARNOUX.....	541

NEBRIJA EN LA GRAMATICOGRAFÍA AUTÓCTONA DEL ESPAÑOL. SIGLOS XVIII-XIX

MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ ALCALDE

Universitat de València, maria.mtnez-alcalde@uv.es

RESUMEN

En la gramaticografía del español, ha sido inevitable rastrear la continuidad de las ideas de Nebrija. Nos centraremos aquí en la presencia explícita de su obra sobre el castellano en las gramáticas autóctonas del español de los siglos XVIII y XIX publicadas en España. En el siglo XVIII, la historia de las gramáticas autóctonas del español cambia cuando se convierte en materia de enseñanza escolar. Llegan a los tratados las influencias de la gramática racionalista francesa; pero se reivindica también la existencia de una tradición autóctona encabezada por Nebrija. Sus obras sobre el castellano se reeditan por primera vez en el siglo XVIII, pero la *Gramática* lo hace en una publicación destinada solo a los miembros de la Real Academia Española. Es todavía una rareza bibliográfica y el nombre de Nebrija sigue asociándose en estos siglos al *Antonio*, el *Arte* reformado para la enseñanza del latín.

ABSTRACT

In the grammaticography of Spanish, it has been inevitable to trace the continuity of Nebrija's ideas. We will focus here on the explicit presence of his work for Castilian in the autochthonous grammars of Spanish from the 18th and 19th centuries published in Spain. In the 18th century, the history of the autochthonous grammars of Spanish changed when it became the subject of school education. The influences of French rationalist grammar reached the treatises; but the existence of an autochthonous tradition headed by Nebrija is also claimed. His works for Castilian were reissued for the first time in the 18th century, but his *Gramática* did so in a publication intended only for members of the Real Academia Española. It is still a bibliographical rarity and the name of Nebrija continues to be associated in these centuries with *Antonio*, the reformed *Art* for the teaching of Latin.

1. LA NOCIÓN DE GRAMÁTICA: NEBRIJA Y EL *ANTONIO*

CUANDO EMPIEZA EL SIGLO XVIII, solo se habían publicado en España cuatro gramáticas castellanas. Antonio de Nebrija encabezaba la lista desde 1492 y solo tres más habían llegado a la imprenta cuando acaba el siglo XVII: las *Instituciones de la gramática española* (1614) de Bartolomé Jiménez Patón, el *Arte kastellana* (1627) de Gonzalo Correas y el *Arte de la lengua española* (1651) de Juan Villar. El *Arte de la lengua española castellana* que Correas dejó manuscrito tardó más de 300 años en publicarse completo (Correas 1954 [1625]). El siglo XVIII supuso el fin de este pausadísimo ritmo, pero el cambio no llegó hasta sus últimas décadas y no lo encabezó, en principio, la corporación que se convertiría en referencia normativa con el tiempo, la Real Academia Española. Según el plan previsto en sus *Estatutos* de 1715, tras el *Diccionario de autoridades* comenzaría a elaborarse una *Gramática*:

Fenecido el Dicciónario (que como vá expressado en el Capítulo priméro, debe ser el primer objeto de la Academia) se trabajará en una Grammatica, y una Poética Españolas, è História de la léngua, por la falta que hacen en España. Y en quanto á la Rhetorica, podrá excusarse de trabajar de nuevo, porque hai bastante escrito (Real Academia Española 1726: XXIX).

Una vez publicado en 1739 el último tomo del *Diccionario*, la Academia crea, en 1740, una comisión para la elaboración de su gramática de la que formaban parte Carlos de la Reguera, Ignacio de Ceballos y Francisco Antonio de Angulo. Este último presentó a la corporación, en 1741, un proyecto para la realización de la obra donde se refería a la insuficiencia de los tratados gramaticales de nuestra lengua que había podido consultar:

Pero tanto como he encontrado de Gram.^{cos} de otras Lenguas, y especialmte entre las vivas de la Francesa en que hay escritas 27, he hallado de excasez en nra Lengua, pues a excepción del Arte Castellana que escribió el Mrô Correas, impresa en Salamanca año de 1627, que verdaderamente es obra grande y Peregrina, todas las demás gra.^{cas} como las de Franciosini, Sobrino y Billet y otras que he visto, lo son solam.^{te} en el nombre, y en la realidad unas cortas observaciones sobre la Lengua. La Grm.^{ca} Castellana, que escribió Nebrixa, no la he podido lograr, aunque he hecho diligencia para ello en la R.^l Bibliotheca, donde parece que está manuscrita (Angulo 1984 [1741]: 497-498).

En el proyecto de Angulo, Nebrija abre el apartado dedicado a las gramáticas latinas de autores modernos, seguido del Brocense, pero no aparece entre las españolas, puesto que, como indica, no pudo encontrar su *Gramática* sobre el castellano. El académico discrepa de la propuesta nebrisense para el latín al tratar de las partes de la gramática: «En esto me aparto de Nebrixa, del P.^e Alvarez y otros» que, según

señala, empezaban sus gramáticas por el nombre o por sus declinaciones «pero sigo el mayor numero de los gra.^{cos} antiguos, y â muchos de los modernos, y entre ellos a Gerardo Bosio» (Angulo 1984 [1741]: 518). Su propuesta coincide con la división clásica que Nebrija utiliza en su *Gramática sobre la lengua castellana* (ortografía, prosodia, etimología y sintaxis), la obra que no pudo consultar. Tampoco parece haber tenido acceso a ella Ignacio de Ceballos cuando redactó su propio proyecto para la gramática académica. La crítica de Ceballos se dirige a la gramática latina de Nebrija y su utilidad como modelo para la española: «no he visto hasta ôra un hombre solo que se aya echo decente gramatico latino con solo el Arte de Nebrija; pues que podemos esperar de un arte español que se parezca al de Nebrija?». Cree, además, que debe incluirse un prólogo en el tratado académico «recomendando la necesidad y utilidad de esta obra; porque nadie ignora que hasta ôra no tenemos Gramática Española» (Ceballos 1984 [1741]: 526-529).

En la primera edición del *Diccionario de autoridades*, la ausencia de la *Gramática sobre la lengua castellana* de Nebrija es evidente. Cuando se define la voz *gramática* en su primera acepción, la autoridad que se cita, y en la que aparece la noción «gramática española», es Jiménez Patón: «PATON, Eloq.f.175. Con esto entiendo hemos dado un suficiente principio â la *Gramática Española*». En la segunda acepción del término, la Academia indica que «por antonomasia se llama el estudio de la Lengua Latina» y la definición se mantiene en la edición en un solo tomo de 1780, aunque sin hacer alusión aquí al carácter antonomástico («El estudio de la lengua latina»). Así siguió en el diccionario como segunda acepción del término hasta la edición de 1970.

Esta identificación de la noción de gramática, sin más adjetivos, con la latina se encuentra también en la voz *arte*. En el *Diccionario de autoridades*, se indica que se denomina así al libro que contiene «las reglas y principios del arte» y se especifica que *Arte* se llama, por antonomasia, al de Nebrija¹:

ARTE. Se llama tambien el mismo libro en que están escritas las reglas y preceptos del arte. Por antonomasia se llama assi el de Nebrija, en que se contienen las reglas de la Grammatica. Lat. *Institutiones Grammaticae*. JACINT.POL.fol.283. Argüíle yo con el *arte* de António, y respondió el rapáz: No estudiamos acá por esse *arte*, sino por el de Amandi.

¹ Cuando Correas se refiere a la *antonomasia* como tropo en su *Arte de la lengua española castellana*, escribe: «La antonomasia es nonbradia de eszelencia, quando â uno por su eszelencia i ventaxa se le da el nombre que es comun â muchos [...] i lleva el articulo *el, la, lo*, como *el Antonio*, por el Antonio de Nebrija, i no por ningun otro» (Correas 1954 [1625]: 396-397).

No se considera necesario indicar que «las reglas de la Gramática» eran las del latín. Sin embargo, en el tomo de la edición revisada de la obra publicado en 1770, sí se especifica que *Arte* era el del latín, aunque se siga manteniendo la acepción de *gramática* (s. v. *gramática*), sin más adjetivos, como gramática latina:

ARTE. El libro que contiene preceptos del arte. Por antonomasia se entiende comunmente el de la gramática latina, llamado de Nebrixa. Lat. *Liber de grammatica latina*. JACINT. POL. fol.283. Argüíle yo con el *arte* de António, y respondió el rapáz: No estudiamos acá por esse *arte* (de Nebrixa) sino por el de Amandi.

La definición, ya sin autoridades a partir de su supresión en 1780, se mantiene hasta la edición del *DRAE* de 1817, en la que se modifica la redacción («El libro que contiene los preceptos de la gramática latina. Por antonomasia se entiende comunmente el que compuso Antonio Nebrija») y se simplifica en 1822 («El libro que contiene los preceptos de la gramática latina, que compuso Antonio Nebrija»). La mención a Nebrija desaparece en la edición de 1837, («Libro que contiene los preceptos de la gramática latina»), sin marcar esta acepción como desusada hasta la de 1925.

La Real Academia Española mantiene, así, en su *Diccionario*, durante el siglo XVIII y hasta bien entrado el XIX, que *Arte* era, por antonomasia, el de la gramática latina y que Nebrija era, también por antonomasia, el *Antonio* del *Arte*. La *Gramática sobre la lengua castellana* había sido recibida en su momento como una «rareza» del Nebrija latinista, aunque fuese una obra coherente dentro del plan nebrisense para renovar la enseñanza del latín y las humanidades (Esparza Torres 1995; Ridruejo 1994, 2006; Gómez Asencio 1995, 2006a, 2006b; Pellen y Tollis 2018). Y en la primera mitad del XVIII, cuando la gramática por definición seguía siendo la latina, como constata el primer diccionario de la Academia Española, la elaboración de una gramática castellana para los propios hablantes tiene todavía un cierto carácter de «rareza», aunque los primeros estatutos académicos (1715) lo consideren parte de su proyecto fundacional.

2. REEDICIONES DE LA OBRA CASTELLANA DE NEBRIJA SOBRE EL CASTELLANO EN LOS SIGLOS XVIII Y XIX

2.1. LA PRIMERA, DOS SIGLOS DESPUÉS

Los académicos percibieron pronto la dificultad que conllevaba elaborar una *Gramática* para el castellano e, incluso, la necesidad de justificar su utilidad. Esa dificultad y la dedicación preferente a la revisión del *Diccionario* aplazaron la redacción de la obra. Antes, la Real Academia Española publicó la primera edición de su *Orthographía española* (1741), según había decidido en 1738, aunque no

estaba entre las obras previstas en sus primeros estatutos; pero este tratado parece plantear menos dudas sobre su utilidad o su contenido y en él, por primera vez, la corporación manifiesta abiertamente una voluntad normativa (Martínez Alcalde 2010, 2012).

En la «Introducción y motivos, porque se escribe» de la *Orthographía* de 1741, la Academia toma la definición de la disciplina de la gramática latina de Nebrija: «En pocas palabras explicó su definición Antonio de Nebrija, diciendo: (a) *Que la Orthographía es ciencia, que enseña las determinadas letras, con que se debe escribir cada diction*». Y en nota a pie de página indica: «(a) Nebrix. *Instit. ad Ling. Lat. lib. 3. c. 2*» (Real Academia Española 1741: 2). Unas páginas más adelante, recurre también a la autoridad de Nebrija, «el comun maestro de todos», para defender la decisión de la Academia de revisar la ortografía utilizada en su primer diccionario:

Y si quiere alguno censurar á la Academia en este tratado, arguyendo, que, ó escribió en algo errado el primero, y por esso necesita de esta correccion, y emmienda; ó que, si no se quiesse confesar el error, es superflua esta segunda adicion, y lima: responderá la Academia con el comun maestro de todos Antonio de Nebrija, (a) que en sus Introducciones Gramáticas dice assi: *Ninguno se admire, si a la segunda edición, a la qual no parece, que habia nada que añadir aumento ahora algunas cosas...* (Real Academia Española 1741: 6-7)

Lo que sigue es una larga cita traducida del texto latino de Nebrija («Nebrix, in *Prolog. Introduct. ad Ling. Latinam*») en el que justifica la revisión de su obra. En el capítulo inicial del tratado de 1741 («De el origen de las letras, arte de escribir, y utilidad de la ortografía»), la corporación lamenta la situación de la enseñanza de la ortografía española y critica las propuestas realizadas hasta entonces para su mejora. Nebrija aparece al tratar ambas cuestiones: en primer lugar, en la referencia a la ortografía que aprendían los niños hasta ese momento y, en segundo, por su obra como ortógrafo:

Los Españoles hemos tenido hasta ahora la desgracia de no tener fixa la Orthographía: la que se pone al fin del Arte de Nebrija, y aprehenden los niños, es la latina, y aunque está maravillosamente digerida, está brevíssima, ni la estudian todos, ni los que la han estudiado, la saben adaptar al escrito Español. [...] Conoció este inconveniente el mismo Nebrija, como tan práctico en dar preceptos, y escribió á parte un tratado de Orthographía Española: este le debemos alabar, por ser de quien es; pero le ha hecho inútil el tiempo y la polilla, que ha consumido el papel: solo se halla en aquellas librerías, donde con razon se estiman thesoros, los que la ignorancia desprecia por papel viejo: verdad es que quien estudia este tratado alaba, y sigue lo que dice; pero conoce lo mucho, que se dexó de decir, y como fue el primero, no se debe admirar que no saliesse cumplido (Real Academia Española 1741: 48-49).

El *Arte* al que se alude aquí, en principio, como texto para la enseñanza es, evidentemente, el *Antonio*, la gramática latina que la Academia consideraba el *Arte* por antonomasia al definir esta voz en su primer *Diccionario*. Se menciona a continuación el «tratado de Orthographía Española» de Nebrija, alabado «por ser de quien es», es decir, por el prestigio de su autor (el Nebrija del *Antonio*), pero valorado de forma poco entusiasta. Este «tratado de Orthographía Española» de Nebrija eran sus *Reglas de orthographia en la lengua castellana* de 1517. No era esta la primera vez que las *Reglas* aparecían en una publicación de la Real Academia Española, pero sí la primera que la corporación emitía abiertamente un juicio sobre la obra. Se alude a ella en el «Discurso proemial de la Orthographia de la Lengua Castellana» (1726) del *Diccionario de autoridades* al tratar sobre los diptongos:

Por esta junta de dos vocáles, que aunque se pronuncia ambas solo forman una sylaba, dió Antonio de Nebrija en su tratado de la Orthographía Castellana à esta concurrencia el nombre de Diphtongos, añadiéndoles el renombre de abiertos, porque claramente se pronúncian ambas vocales (Real Academia Española 1726: LXXXIII).

No hay ninguna referencia a Nebrija, sin embargo, en la voz *diphtongo* del primer diccionario académico y tampoco se citan sus *Reglas* en ninguna otra voz en el cuerpo de la obra; pero Nebrija es el único ortógrafo a quien se nombra en el «Discurso proemial» de 1726 redactado por Adrián Conink, donde los tratadistas anteriores se consideran, en una referencia general, adaptadores del método ortográfico del latín y seguidores, en esto, del modelo nebrisense:

Los antiguos (y en especial Antonio de Nebrija, à quien han seguido los mas) arreglaron la Orthographía casi al método de la Léngua Latina, dando por regla general, que las voces derivadas de ella (que son las mas, como queda manifestado en el Discurso del origen de la Léngua Castellana) se escriban conforme à sus orígenes, y las que son propias, como se pronuncian (Real Academia Española 1726: LXVI).

En 1726, no había más edición de las *Reglas de orthographia* nebrisenses que la publicada en 1517. Sin embargo, cuando la corporación publicó su primer tratado ortográfico en 1741, las *Reglas* habían sido reeditadas en Madrid por Gregorio Mayans en 1735². Fue la primera obra de Nebrija sobre el castellano que se reeditó de forma completa antes del siglo xx. En la «Dedicatoria» a José Patiño que encabeza

² Mayans publicó las *Reglas* con un resumen de su tratado ortográfico, el *Abecé español* (Mayans 1991), escrito antes de conocer la obra de Nebrija. Sobre las características y circunstancias de la edición mayansiana de las *Reglas*, véase Martínez Alcalde (1994). Mayans volvió a editar las *Reglas* en Valencia en 1765.

esta edición de las *Reglas*, Mayans destacaba que no había podido comprar la obra y que no la había encontrado en la biblioteca de la Real Academia Española:

Deseando Yo lograr a cualquier precio un egemplar impresso de la Ortografia Española del Maestro de toda nuestra Nacion Antonio de Lebrija; no he podido hallarlo venal por mas diligencias que he hecho. Solicitando despues siquiera una copia manuscrita; no he podido encontrar ejemplar alguno, del qual pudiesse sacarse un traslado, ni en la Libreria de la Real Academia de la Lengua Española, donde un Libro, como èste, no devìa faltar, siendo el mas antiguo, i mejor, que sobre èste asunto tenemos impresso, i de tan sàbio Autor; ni en la libreria del colegio Imperial de los Jesuitas; ni en otras muchas que en èsta Corte se tienen, i se celebran por las mejores; ni, lo que es mas, en la de Salamanca (segun me escriven) deviendo estàr en la de aquella Universidad, quando no por otra cosa, solo por la memòria de un Maestro que la ennobleciò tanto (Mayans 1735: X-XI).

Mayans defendió un proyecto reformista de las letras españolas en el que reivindicaba las obras castellanas de Nebrija y pretendía evidenciar la falta de atención hacia ellas de la Real Academia Española, con una crítica ampliada a otras dos instituciones de referencia: el Colegio Imperial de los jesuitas y la Universidad de Salamanca. Quizás esta pulla de Mayans hacia la Academia, con la que estaba enfrentado, tuviera algo que ver con valoración poco favorable de las *Reglas* nebrisen-ses en la *Orthographia* académica de 1741. Fuera así o no, la corporación cambió el tono en la siguiente edición de su *Ortografia*, en 1754, donde, dentro del repaso de los autores que propusieron «diferentes métodos que consideraron convenientes para arreglar la escritura de nuestra lengua», el apartado más extenso es el dedicado a las *Reglas* de Nebrija y tiene un carácter más descriptivo que en 1741, sin observaciones expresamente laudatorias o críticas:

El primero que lo intentó fue *Antonio de Nebrixa*, á cuyo fin compuso un tratado de Ortografia Castellana. Sus principales reglas y principios se reducen á que assí como las palabras, ó las voces corresponden á los conceptos, assí tambien las figuras de las letras deben corresponder a las voces, de calidad que no haya letra que no tenga su distinto sonido, ni sonido que no tenga su diferente letra: nota asimismo este autor la imperfección, que segun estas reglas padecía, y padece nuestro Abecedario, por haber unas mismas letras con diferentes oficios, y unas mismas pronunciaciones representadas por distintos caracteres; de modo que faltaban unas letras, y sobraban otras: por lo que conforme á su sistema propuso el remedio, aplicando á cada una de las veinte y seis pronunciaciones de nuestra Lengua distinta figura, ó carácter (Real Academia Española 1754: X-XII).

A partir de la siguiente edición de la *Ortografia* (1763), se suprime la referencia al número de «pronunciaciones»; pero el texto sobre la obra de Nebrija se mantiene en las sucesivas ediciones de este tratado académico hasta el siglo XIX.

2.2. LA EDICIÓN DIECIOCHESCA DE LA *GRAMÁTICA SOBRE LA LENGUA CASTELLANA* DE NEBRIJA

Mayans había recuperado las *Reglas de orthographia* de Nebrija, pero su *Gramática sobre la lengua castellana* no se había reeditado desde 1492 y, como manifestaba Angulo en su proyecto, no era fácil de encontrar. Al remedio de esa carencia parece acudir la reedición dieciochesca de la obra, una publicación sin fecha, limitada en su tirada y en su acceso público, que fue la única completa hasta el siglo xx.

La atribución al conde de Saceda de esta edición por parte de otro conde, el de La Viñaza, es dudosa, como mostró Álvarez de Miranda (2004), y aunque los datos sobre la procedencia del texto son imprecisos, se sabe que la corporación la repartió exclusivamente entre sus miembros para la elaboración de la *Gramática*. La primera noticia sobre la compra de la publicación con este objetivo se encuentra en el acta de las juntas académicas de 2 de mayo de 1743, aunque no se da el nombre de la obra, que sí se concreta en el acta de 20 de junio de ese mismo año y en una orden de abono fechada un día después (Álvarez de Miranda 2002: 54, 57)³. En el Archivo de la Real Academia Española se encuentra algún dictamen para la preparación del tratado gramatical de la corporación elaborado con anterioridad a 1743 según el cotejo con las actas (Real Academia Española 2017) y en el que se cita la obra de Nebrija. Es el caso del de Jacinto Mendoza sobre la partícula *muy*, fechado el 4 de septiembre de 1742, donde copia la observación de Nebrija sobre los superlativos en castellano, con indicación precisa de su ubicación en la *Gramática*:

Sigo ahora con Nebrix. En su Gram^{ca} de la leng^a Castell^{na} Cap. 3.º en que trata de las esp^{es} del n^{re}. *Superlativos* no tiene el Castellano, sino estos dos, *prim^{no}* y *postrim^{no}*. Todos los otros dice por rodeo de algun positivo, y este adv^o *mui*; al modo que se hacen los comparativos con el adv^o *mas*: como diciendo, *bueno, mas bueno, muy mas bueno*.

Quizás Mendoza manejase una edición distinta a la que se repartió entre los académicos; en cualquier caso, desde 1743 la *Gramática* de Nebrija sobre el castellano se utiliza en los documentos elaborados por los miembros de la corporación para la preparación de su tratado gramatical (Álvarez de Miranda 2002; Hernando 2011).

Los académicos se valieron también esta edición para la revisión del *Diccionario de autoridades*, tal como se hace constar en la lista inicial de abreviaturas del

³ Según los cálculos de Álvarez de Miranda (2004), la edición constaba, en principio, de 100 ejemplares que la Academia fue repartiendo entre quienes entraron a formar parte de la corporación. Juan de Iriarte da noticia de que en 1768 quedaban en poder de la Academia 33 ejemplares. La *Gramática* de Nebrija se les regalaba a los nuevos académicos junto con el *Diccionario* y la *Ortografía*.

tomo publicado en 1770, donde la *Gramática castellana* se une al *Vocabulario*. En 1770, la referencia a obra gramatical de Nebrija sobre el castellano se encuentra en artículos como *adárame*, *adónico*, *adverbial*, *aposición*, *así* ('también, igualmente'), *auditor*, y *balitar*. Salvo *auditor*, donde Nebrija se añade como autoridad, son voces que no estaban en la primera edición, por lo que cabe suponer que se incluyeron a partir de la consulta de la obra a la que ahora los académicos tenían fácil acceso.

En contraste con el éxito editorial del *Antonio* latino, el episodio de la limitada edición dieciochesca de la *Gramática sobre la lengua castellana* de Nebrija da cuenta de la dificultad de conseguir esta obra, que no se había reeditado desde 1492. El bibliotecario mayor de la Real Biblioteca, Juan de Santander, manifestó su interés por tenerla y le fue entregado un ejemplar en diciembre de 1753, a pesar de no ser académico, según señala Álvarez de Miranda (2002: 55). Por su parte, Gregorio Mayans, editor de las *Reglas de orthographia*, tenía desde hacía años una copia manuscrita de la *Gramática sobre la lengua castellana* que él mismo había realizado y a la que le faltaba un fragmento que intentó encontrar durante mucho tiempo⁴. Finalmente, lo obtuvo a partir de la copia que le hizo llegar Andrés Marcos Burriel en octubre de 1745 y que fue tomada de uno de los ejemplares repartidos a los académicos:

En este mismo pliego ha copiado mi hermano la hoja sola que falta al Arte de Nebrija, de un exemplar de los que ha impreso la Academia para solos los académicos y que es del P. Maestro Carrasco, nuevo académico de casa y diputado para formar el Arte, a quien yo trato con llaneza (Mayans 1972: 206).

Mayans, que publicó en Ginebra las *Obras completas* del Brocense en 1766, quiso hacer lo mismo con las de Nebrija (Martínez Alcalde 1992a: 132-133). No lo consiguió, pero reunió con este fin todas las que pudo encontrar y las reseñó en el *Specimen* de su biblioteca publicado en Hannover (Mayans 1753: 4-39).

El conde de la Viñaza manifiesta que los ejemplares de la edición dieciochesca de la *Gramática sobre la lengua castellana* de Nebrija, como los de 1492, «son hoy rarísimos» y cita amplios fragmentos (Viñaza 1978 [1893]: I, § 111). Menéndez Pelayo, por su parte, reprodujo el libro II en el tomo V de su *Antología de poetas líricos castellanos*, pero la obra no se reeditó completa hasta el siglo XX.

⁴ En mayo de 1743, Mayans le escribe a Agustín Sales: «Vmd. me hará el favor de prestarme las *Repeticiones* de Nebrija. Yo tengo manuscrita su *Gramática sobre la Lengua Castellana*, i me falta una hoja del frontispicio, i no sé dónde encontrar egemplar de donde pueda copiar lo que me falta» (Martínez Alcalde 1992: 332).

3. VALORACIÓN DE LA OBRA DE NEBRIJA EN LAS GRAMÁTICAS AUTÓCTONAS DEL SIGLO XVIII

3.1. PRESENCIA DE NEBRIJA EN LAS GRAMÁTICAS PREACADÉMICAS

3.1.1 La situación de la gramática castellana y su enseñanza en España cuando empieza el siglo XVIII era la que Real Academia Española había reflejado en el *Diccionario de autoridades*: la gramática por antonomasia era la latina, el *Arte* era el del latín y Nebrija era, también por antonomasia, el *Antonio* del *Arte*. Un *Arte* reformado por el jesuita Juan Luis de la Cerda que incluía, entre otros, contenidos cercanos a las propuestas del Brocense⁵. Y esta fue la obra con la que durante siglos se aprendió en España gramática latina, la gramática por antonomasia, y la que tuvo mayor posibilidad de dejar huella en los escasos tratados gramaticales autóctonos hasta el XVIII. En la primera mitad del siglo, solo se publicó una gramática autóctona, la de Benito Martínez Gómez Gayoso (1743). La obra se inscribió, sobre todo a partir del estudio de Lázaro Carreter (1985 [1949]: 190-204), en una línea «tradicional» de codificación del español dependiente de la gramática latina, que se consideraba encabezada por Nebrija. Gayoso defiende en el «Prólogo» de su tratado la necesidad de una gramática para el castellano, como Nebrija en 1492; pero en 1743 había ya una serie de autores que «desearon lo mismo que aquí enseñamos» (Martínez Gómez Gayoso 1769: XXIX). Es decir, hay una tradición gramatical de la que forma parte, a la que recurre en defensa de su obra y que abre Nebrija, «restaurador de las letras de España», con su *Arte de Gramática castellana* que fue «Impressa en Salamanca, año 1492», sin ninguna alusión a una reedición posterior. Gayoso reproduce el fragmento del prólogo de la obra nebrisense en el que se defiende la necesidad de «reducir en artificio» el castellano para que lo que en adelante se escribiere quedase «en un tenor» y lo acompaña de un comentario propio en el que muestra su acuerdo con lo manifestado por Nebrija sobre utilidad de la «Gramática de la Lengua vulgar» para los niños y los extranjeros:

⁵ Como sintetiza Martínez Gavilán, «la versión reformada mantiene muy poco de la obra original a pesar de circular bajo el nombre de la gramática sevillana con el título de *Aelii Antonii Nebrijensis de Institutiones grammaticae libre quinque*, porque su autor, el jesuita Juan Luis de la Cerda, llevó a cabo un proceso sistemático generalizado de sustitución de los preceptos nebrisenses por los procedentes de la obra de Manuel Álvares (1572) y de otros textos escolares empleados en las escuelas jesuíticas, aunque sin mencionar las fuentes. Además, el *Arte reformado* contiene extensos comentarios a estos preceptos tomados, incluso de forma literal, de la *Minerva* del Brocense, autor del que sí hace mención, aunque normalmente evita la referencia directa a su nombre» (Martínez Gavilán 2018: 350). Las ediciones del *Arte reformado* se multiplicaron hasta bien entrado el siglo XIX (Esparza y Niederehe 1999; Martínez Gavilán 2008; Esparza 2011: 100-102).

Cuyas palabras enseñan quan grande es la utilidad, que resulta de saber los Niños de nuestra Patria la Gramatica de la Lengua vulgar, leyéndola, y escribiéndola en lugar de otro Libro acaso menos provechoso; y tambien sera muy util a los Estrangeros que desean conocer los Preceptos de nuestro Idioma, para el trato y comunicación con los naturales de nuestra Monarchía (Martínez Gómez Gayoso 1743: «Prólogo», s. p.).

Aunque Nebrija es el primero en la nómina de gramáticas castellanas, Gayoso considera que la escrita en lengua italiana por «el Maestro Juan de Miranda» es «más completa» que la nebrisense. Critica las *Instituciones* de Jiménez Patón como obra «sin orden ni método» y el *Arte castellana* de Gonzalo Correas («un Compendio de gramática castellana incluido en su *Trilingue*»), que para Gayoso «no es mas que un breve resumen de la que hizo el citado *Antonio de Nebrija*, y no tiene la distribución que pide una buena Gramática, además de la extraña novedad de su *Orthographia*».

Gayoso no cita posteriormente a Miranda en su obra, a pesar de considerar su gramática más completa que la de Nebrija. Sin embargo, sí recurre a la obra nebrisense en el tercer libro de su *Gramática*, dedicado a la sintaxis. En primer lugar, al tratar sobre los artículos, preposiciones o aposiciones que deben anteponerse a los nombres «guardando el orden natural», lo que, según señala, confirma Nebrija en un fragmento del capítulo 2 del libro 4 de su *Gramática* castellana que reproduce literalmente (Martínez Gómez Gayoso 1743: 225-226). También cita a Nebrija y copia algunos de sus ejemplos al tratar del genitivo que puede acompañar a los sustantivos comunes:

Todos los Nombres Substantivos comunes, ò Apelativos, en todos los Casos del Singular y Plural pueden tener Genitivo despues de sí: v. g. *El Libro de Pedro. La muger de Juan*, &c. Y aun *Antonio de Nebrija* dice, que *los Nombres de días, Horas, Meses, Ciudades, Islas, Villas, Y lugares, piden la nota DE*: v. g. *Día de Jueves, Mes de Enero, Isla de Chipre, Ciudad de Toledo*, &c. Cuya Doctrina remito al Tomo de las Observaciones» (Martínez Gómez Gayoso 1743: 236).

Anota a pie de página que los ejemplos de Nebrija corresponden al libro 4, capítulo 4, sin indicar la obra, aunque se refiere, evidentemente, al capítulo «De la construcción de los nombres después de sí» de la *Gramática sobre la lengua castellana*. Gayoso, que fue un gran bibliófilo, parece citar de primera mano la obra de Nebrija y manifiesta su voluntad de hacerlo con más extensión en unas *Observaciones* que, hasta donde sabemos, no llegó a elaborar.

3.1.2 El 23 de junio de 1768, algo más de un año después de la expulsión de España de los jesuitas en abril de 1767, se promulgó la Real Cédula que declaró la obligación de que la enseñanza de las primeras letras, latinidad y retórica se

realizase en lengua castellana. Unos meses después, en 1769, se publicó el *Arte del romance castellano* del escolapio Benito de San Pedro, destinado ya de forma específica a su uso en las aulas, y ese mismo año se reeditó, por primera vez, una gramática autóctona, la de Martínez Gómez Gayoso, sin que en ella cambien las menciones a Nebrija. En el *Arte* de Benito de San Pedro, apreciaba Lázaro Carreter (1985 [1949]: 191-192) una modernidad vinculada al seguimiento del Brocense y de las orientaciones de Port-Royal, frente la *Gramática* de Gayoso, que consideraba poco innovadora por inscribirse en la estela tradicional de Nebrija. Se trata de una dicotomía que ha sido muy matizada por estudios posteriores, como ya preveía en el suyo Lázaro Carreter, pero muestra cómo se percibía la influencia nebrisense en las gramáticas autóctonas del español.

Benito de San Pedro se refiere a Nebrija en la «Dedicatoria»⁶ y en el «Prólogo» del *Arte*:

E observado con cuidado i aprecio, para dar los principios con mayor determinación a nuestro Romance, las Artes de la Lengua, que doctamente compusieron Antonio de Lebrija, i despues con mas extensión el Maestro Juan Miranda con las de Bartholomè Ximenez Paton, i Gonzalo Correas que resumieron a Lebrija; I sobre todas la de Don Benito Martinez Gomez Gayoso digno de todo elogio (San Pedro 1969: I, XI-XII).

Señala que Jiménez Patón y Correas «resumieron a Lebrija», algo que Gayoso solo achaca a Correas; pero advierte que, a pesar de «estas gloriosas fatigas de nuestros Mayores en el cultivo de la lengua, están todas las Gramaticas mui defectuosas en reglas, en observaciones, i especialmente en principios generales» (San Pedro 1769: XII). Gregorio Mayans relata en una carta dirigida a Raimundo Magí el 3 de enero de 1769 que, cuando el escolapio le informó de que se le había encargado una gramática castellana, le prestó la de Correas por considerarla la más completa (Martínez Alcalde 1992a: 310). Sin embargo, nada dice de haberle facilitado la *Gramatica sobre la lengua castellana* de Nebrija, a pesar de que la tenía manuscrita. En el *Arte* de Benito de San Pedro no hay ninguna mención específica a esta última obra, frente a lo que sucedía en la *Gramática* de Gayoso. Las referencias generales a la figura y obra de Nebrija como «restaurador de las letras» se encuentran en el libro primero del *Arte*, dedicado a la historia de la lengua y en la «Oración de la excelencia de la lengua española i necesidad de su estudio» que Benito de San

⁶ «Para ordenar decentemente esta Gramatica he procurado recoger lo que me pareció mas oportuno de nuestros Sabios Romancistas i de las Artes de Lebrija, de Paton, de Correas, i de Gayoso, aviendo meditado en los verdaderos principios i leyes de nuestro Idioma con atencion à las Lenguas Madres, Latina, Griega, Arabiga, i Hebrea, i tambien à las Hermanas Italiana, i Francesa» (San Pedro 1769: I, «Dedicatoria», s. p.).

Pedro pronunció en 1767 en las Escuelas Pías de Valencia y que cierra el segundo volumen⁷. En el libro I, Benito de San Pedro sitúa las obras castellanas de Nebrija dentro del «estudio de las letras humanas y cultura de la lengua española» impulsado en las universidades de Salamanca y Valladolid en el siglo xv:

Con tan feliz disposicion compuso Antonio de Lebrija celebre Restaurador de las letras su Gramatica, u Arte de la lengua Castellana, i el Vocabulario Español con el designio de fijar la lengua a un cierto tenor, i preservarla en adelante de las mudanzas, que avia tenido en los tiempos pasados.

Como se a hecho en las lenguas Latina, i Griega, las cuales, aunque sobre ellas an passado tantos siglos, se mantienen dentro de unos mismos limites, i de un mismo artificio. Assi escrivia Lebrija en la Deditoria de su Gramatica a la Reina de Castilla a fines de este siglo. I como él deseava sucedió dentro de poco (San Pedro: I, 60-61).

No sabemos si el escolapio consultó de primera mano la *Gramática sobre la lengua castellana* de Nebrija. Señala que fue quien puso «los principios fundamentales» en la ortografía⁸, pero no lo considera su modelo en materia gramatical y se muestra seguidor, por primera vez de forma abierta en una gramática autóctona del español, del Brocense y de quienes continuaron su doctrina⁹.

Este es el methodo que me e propuesto seguir imitando al de Francisco Sanchez de las Brozas en su Minerva sobre la union de las partes de la oracion Latina, por la cual mereció ser llamado Padre de las letras, i Restaurador de las Ciencias, i en el dia es seguido universalmente con singular honor i gloria de nuestra Nacion de todos los Estrangeros, i hombres sabios de nuestro Siglo: aviendole casi copiado Vossio, i explicado Sciopio i Perizonio: como tambien el cèlebre Lanceloti Autor del nuevo methodo de Puerto Real.

⁷ Recorre allí las «edades de la lengua española», llegada al «estado varonil» en la época de los Reyes Católicos: «a la que antes avia andado fuera de regla la redugeron a su devido tenor i artificio por la erudicion i doctrina. Entre otros del incomparable Restaurador de las letras Antonio de Lebrija» (San Pedro: II, 218).

⁸ «En la Orthographia puestos los principios fundamentales con el grande Restaurador de las Letras Antonio de Lebrija e reducido las reglas de la buena escritura española, i por ella se conocen los muchos abusos, que se an introducido en esta parte, i como se an de enmendar i corregir» (San Pedro 1969: I, XI). Benito de San Pedro propone un sistema distinto a la norma académica, mientras que Gayoso la asume (Martínez Alcalde 1992b).

⁹ Coincide en esto con Mayans, que cita siempre a Nebrija como modelo para la ortografía, pero se decanta por el Brocense y sus seguidores en cuestiones gramaticales (Martínez Alcalde 1992a, Llistera 1992b).

Son estos los autores por los que Benito de San Pedro manifiesta preferencia en el «Prólogo» de su obra, en la que tuvo en cuenta la adaptación escolar de las doctrinas de Port-Royal por parte de Pierre Restaut, como ha mostrado García Folgado (2003, 2005). Y sigue los modelos franceses también para la enseñanza del latín, cuando publica, el mismo año que su *Arte del romance castellano*, una gramática latina según el modelo de Port-Royal destinada a las aulas de los escolapios, ya liberados del control que los jesuitas habían ejercido sobre este tipo de textos y de la necesaria apelación a Nebrija¹⁰. Benito de San Pedro defiende el estudio paralelo de ambas lenguas, transformando la perspectiva propedéutica del aprendizaje del castellano respecto al del latín que Nebrija había utilizado como argumento en el «Prólogo» de su *Gramática* castellana en 1492 (Martínez Alcalde 2011).

El *Arte* de Benito de San Pedro recibió un furioso ataque de Martínez G. Gayoso en una obra escrita bajo el pseudónimo de Antonio Gobeyos (1780). En ella, Gayoso utiliza a Nebrija como apoyo para criticar diferentes aspectos del tratado del escolapio, particularmente los referidos a las partes de la gramática. Explica quiénes habían seguido el magisterio nebrisense en este punto y ataca el uso por parte de San Pedro de la denominación *analogía* para referirse a la parte que se venía denominando *etimología* (Martínez Gómez Gayoso 1780: 318 y ss). Gayoso menciona ocasionalmente la *Gramática sobre la lengua castellana*, pero, en mayor medida, la obra latina de Nebrija y la edición mayansiana de sus *Reglas*, que utiliza para criticar la ortografía del escolapio (Martínez Alcalde 1992b).

En la tercera gramática preacadémica autóctona del XVIII, los *Rudimentos de la gramática castellana* (1770) de Salvador Puig destinados a los hablantes catalanes, no se menciona la obra de Nebrija.

3.2. NEBRIJA EN LAS PRIMERAS GRAMÁTICAS ACADÉMICAS Y EN LOS TRATADOS DE LAS ÚLTIMAS DÉCADAS DEL SIGLO

La primera *Gramática* de la Real Academia Española no se publicó hasta 1771, después de que, en 1767, la corporación fuese instada por su director a completar

¹⁰ Sobre el uso del nombre de Nebrija en el título de las gramáticas latinas de los escolapios, Espino indica, refiriéndose a la del P. Celma (1761): «Tenemos que pensar que sobre el *Arte* de Nebrija giraban las directrices de la enseñanza gramatical de la Compañía. Por lo tanto, poner en el título *Gramática latina de Elio Antonio de Nebrija* facilitaría que los censores jesuitas la empezaran a mirar con buenos ojos.[...] Al verse sustituido en 1767 el control jesuítico en la educación por el estatal, el gobierno de Carlos III, que estaba de acuerdo con los escolapios en que el método que se debía seguir en la enseñanza del latín era el racionalista de Port-Royal, dejó que los escolapios pudieran manifestar libremente y sin las ataduras anteriores su propio modelo gramatical en sus nuevos manuales gramaticales» (Espino 2003: 430-431).

el proyecto en el que venía trabajando desde hacía casi tres décadas, pero que encontraba ahora una utilidad asociada a la reforma de la enseñanza tras la expulsión de los jesuitas. Los académicos justificaron la demora en la edición del tratado gramatical alegando su dedicación a las tareas destinadas a mejorar su primer *Diccionario*, que dieron lugar al volumen revisado que se publicó en 1770. En él, dentro del texto actualizado sobre la «Historia de la Academia», se da noticia de la marcha de los trabajos para la elaboración de su tratado gramatical y, por primera vez en una de sus publicaciones, la corporación menciona y valora la *Gramática* de Nebrija sobre el castellano:

No perdió de vista la Academia la Gramática que tenía ofrecida en sus estatutos, y así en el año 1740 encargó á tres Académicos que propusiesen el plan para una Gramática completa, por donde se pudiese aprender la lengua castellana con metodo y sobre principios y reglas seguras, respecto de que la Gramática castellana de Antonio de Nebrija no podía acomodarse al estado actual de la lengua, y no había otra que pudiese servir á estos fines (Real Academia española 1770: XXIX).

La Academia critica aquí la insuficiencia del tratado nebrisense para «el estado actual de lengua» de manera más explícita que en el «Prólogo» de su primera *Gramática*, publicada al año siguiente. En el tratado de 1771, se refiere a las obras que ha tenido presentes para la composición de la suya; pero, entre los «autores propios y extraños», solo nombra los de la tradición autóctona, empezando por Nebrija: «Ha tenido presente, entre otras, la Gramática de la lengua castellana de *Antonio de Nebrija*, (el primero que abrió entre nosotros este camino) dedicada á la Reyna Católica, é impresa en Salamanca año de 1492 en un tomo en 4.^o) (GRAE 1771: VI-VII). No hay más consideraciones sobre la falta de acomodación de la obra al estado actual de la lengua que señalaba en el *Diccionario* en 1770. Los otros dos autores citados en la *Gramática* académica de 1771 son Bartolomé Jiménez Patón y Gonzalo Correas y únicamente se menciona el título de sus tratados.

La Real Academia Española sitúa su obra dentro de la tradición de gramáticas autóctonas del español, aunque solo cita autores de siglos anteriores, frente a lo que sucedía en la obra Benito de San Pedro, que alaba la de Martínez G. Gayoso, y esto a pesar de que la corporación había autorizado la reedición de la gramática de este último en 1769. Es posible que los nombres de Nebrija, Jiménez Patón y Correas se citen en el texto académico a modo de «seguros a todo riesgo», como apunta Gómez Ascencio, ya que la mención de estas autoridades «debía muy probablemente de alejar cualquier sospecha de dislate y ser garantía (tal vez en falso: esto es lo que queda por probar empíricamente) de éxito y aprobación de la gramática aca-

démica» (Gómez Asencio 2011: 50-51)¹¹. Con esta lista de autores, la corporación emplaza, efectivamente, su tratado en la tradición de las gramáticas castellanas; pero no emite juicios de valor ni se declara seguidora de ninguna. Podría considerarse como una forma de mostrar implícitamente que viene a mejorarlas, y así lo manifiesta más abiertamente al juzgar la insuficiencia de la obra de Nebrija para la lengua actual en el *Diccionario* de 1770.

Nebrija solo aparece nombrado de nuevo en el «Prólogo» de la primera *Gramática* de la Real Academia Española cuando se destaca la diversidad de opiniones sobre el número de partes de la oración: «Hay entre estos tres autores la misma variedad de opiniones que se observa en otros en quanto al número de las partes de la oracion. *Nebrixa* establece diez: *Paton* cinco: *Correas* tres» (GRAE 1771: VIII). Finalmente, la corporación entiende que son nueve y no vuelve a referirse a la propuesta de Nebrija, sino que «tiene por verdaderas partes de la oracion las palabras que *Correas* agrega al nombre y al verbo, y las que comprehende en la partícula» (GRAE 1771: IX). No hay ninguna mención a Nebrija en la obra fuera de las indicadas en el «Prólogo» y tampoco en la cuarta edición de la obra (GRAE 1796), en la que se revisa la de 1771.

Tras la Real Cédula de 1768 y la publicación de las primeras ediciones de la *Gramática* de la Real Academia Española, las últimas décadas del siglo XVIII y las primeras del XIX están marcadas por la edición de gramáticas escolares autóctonas destinadas por primera vez a su utilización en la enseñanza primaria y secundaria. En este marco, se produjo el progresivo afianzamiento, al menos teórico, de la *Gramática* académica como texto de referencia, que culminaría con su declaración de texto obligatorio en la enseñanza al promulgarse la Ley Moyano (1857). En las gramáticas escolares, se observa la referencia constante al seguimiento de la obra de la Academia desde los mismos títulos, aunque esto no siempre se corresponda con un seguimiento fiel de sus doctrinas (García Folgado 2005 y 2013).

La enseñanza del español no supuso, por otra parte, el abandono de la del latín y dio lugar a obras gramaticales dedicadas a ambas lenguas. Aunque con nuevos formatos y sin que esto constituya ya una consideración secundaria del castellano, continúa presente en las gramáticas autóctonas el carácter propedéutico del aprendizaje de la lengua materna respecto al del latín que había defendido Nebrija (Llitas 1994). Lo recuerda Ballot (1796) cuando, en la «Dedicatoria» de su *Gramática de la lengua castellana* (1796), recurre en primer lugar al «celebre maestro

¹¹ Para Gaviño (2010: 233), «independientemente del resultado final del texto y de las coincidencias con estos autores, las fuentes citadas constituyen un canon gramatical aceptado en pleno por la corporación».

Antonio de Nebrija» como defensor de esta idea en su tratado para el castellano y como cabeza de una serie de autores que la continuaron en los siglos siguientes:

Hace mucho tiempo que nos quejamos de que se enseña mal esta lengua; pues salen muy pocos latinos; y el defecto está en que no se entiende bien la lengua propia. Por esta razón el celebre maestro Antonio de Nebrija, cuyo nombre será inmortal y respetado de todas las naciones, empezaba á enseñar á sus discípulos por el estudio de la lengua materna; á cuyo fin imprimió una Gramatica castellana, que dedicó á la Reyna Doña Isabel. Siguieron el mismo camino los maestros Pedro Simon Abril, Francisco Sanchez, Alfonso Torres, Gonzalo Correas y Bartolomé Ximénez, con tan maravilloso fruto, como lo acreditan las obras de Martin Azpilicueta, Luis de Granada, Melchor Cano, Pedro Fuentidueñas y de otros insignes Españoles de aquel tiempo (Ballot 1796: «Dedicatoria» s. p).

Fuera de la «Dedicatoria», no hay ninguna otra referencia a la obra nebrisense en el tratado de Ballot y esta ausencia es lo habitual en las gramáticas castellanas de esta última etapa del siglo XVIII, salvo en casos como el de Balbuena (1791), que alude esporádicamente a Nebrija cuando trata algunas cuestiones ortográficas el capítulo quinto su *Arte*.

4. PRESENCIA DE NEBRIJA EN LAS GRAMÁTICAS ESPAÑOLAS DEL SIGLO XIX

4.1 La proliferación de gramáticas del español en el siglo XIX plantea un panorama desconocido hasta ese momento que puede caracterizarse, en un resumen muy general, por la producción de gramáticas escolares, la presencia de las ideas de los autores que continuaron las doctrinas de Port-Royal y el seguimiento, al menos teórico, de los tratados de la Real Academia Española, incluso antes de que las leyes educativas declararan la obligatoriedad de sus obras. Como señala Gómez Asencio, es un período en el que «se da en España la existencia de un magma de ideas, teorías y datos gramaticales recibidos, heredados secularmente, transmitidos por maestros, compartidos por escuelas y academias» (Gómez Asencio 2011: 291). En este mundo complejo de las gramáticas españolas del siglo XIX, la referencia a la *Gramática sobre la lengua castellana* de Nebrija no es frecuente y mucho menos la cita de un texto que todavía era de difícil consulta. Por otra parte, esas referencias a la obra nebrisense no conllevan, necesariamente, el seguimiento de sus doctrinas gramaticales y tampoco es evidente que supongan un conocimiento directo de los tratados de Nebrija sobre el castellano. Mostraremos solo algunos casos a modo de ejemplo.

Cuando, en 1805, se publica la primera edición del *Nuevo epítome de gramática castellana* de Luis de Mata y Araujo, no hay en la obra ninguna referencia a Nebrija;

pero sí en la segunda (1819), al tratar de los nombres que usualmente se utilizan para denominar las divisiones de la gramática. Allí, en una nota a pie de página, Mata y Araujo se declara partidario de lo que considera denominación nebrisense para la parte de la gramática que estudia las clases de palabras:

Etimología quiere decir origen de las voces: esto no nos lo enseña la gramática, ni puede *ser*. Otros llaman *analogía* á esta primera parte; i siendo esta la proporcion ó semejanza de unas cosas con otras, no puede limitarse a significar una parte de la gramática. El célebre Antonio de Lebrija la llama *anotación*, i es como debe llamarse (Mata y Araujo 1819: 6).

No hay indicación explícita de la obra de Nebrija a la que hace referencia, pero parece claro que es la *Gramática sobre la lengua castellana*, concretamente el primer capítulo de su libro primero «En que parte la gramática en partes», donde se lee: «La tercera los griegos llamaron etimologia. Tulio interpretola anotación, nos otros podemos la nombrar verdad de las palabras». Podría proceder también de las *Introducciones latinas contrapuesto el romance al latín* (Nebrija 1996 [¿1488?]), reeditadas en Madrid en 1773¹²; pero, en esta edición, la traducción nebrisense del término ciceroniano es *notación*. En cualquier caso, la denominación preferida por Nebrija en su obra sobre el castellano parece ser «verdad de las palabras» y no «anotación», como señala Mata y Araujo, quien, en la siguiente edición de su *Epítome* (1823), varía ligeramente la redacción de esta nota y ya no manifiesta su acuerdo con el término que sigue atribuyendo a Nebrija:

Etimología quiere decir origen de las voces: i no nos enseña esto la gramática. Otros llaman *analogía* á esta primera parte: i siendo aquella la proporcion ó semejanza de unas cosas con otras, no puede limitarse a significar esta idea. Nebrija la llama *anotación* (Mata y Araujo 1823: 4).

Mantiene el texto de la nota en ediciones sucesivas de la obra y en la de 1846 (la que se denomina «novísima edición»), añade su propia opción al final: «i en griego, *Lexigrafía*: yo prefiero el nombre de *elementos* o *análisis de la palabra*» (Mata y Araujo 1846: 4)¹³.

¹² Las reeditó Joaquín de Ibarra, aunque el texto se aleja bastante del original de Nebrija, como explica Esparza (2011: 118-120). En esta edición dieciochesca, se lee: «De dónde se dice Etymologia? De *Etymon*, que es verdad, y *Logos*, palabra, a la qual rehusando Tulio llama *notación*: Aristóteles llama *symbolo*, y otros *originacion*» (Nebrija 1773: 130-131).

¹³ Puede encontrarse un detallado estudio de las divisiones de las gramáticas autóctonas de los siglos XVIII y XIX en Gómez Asencio (1981), Calero Vaquera (1986), García Folgado (2005 y 2013), Martínez Gavilán (2011) y en Martínez Alcalde (2014) para el tratamiento de la prosodia y sus contenidos. En las obras de esta etapa, las estructuras más convencionales pueden ocultar distintos

Nebrija continúa citándose en el XIX como principio casi mítico de una historia, la de las gramáticas castellanas, que, por primera vez, conoce en este siglo una continuidad ininterrumpida; pero su nombre se asocia también a un modelo de gramatización del español que hay que superar y que se opone a perspectivas más actuales. Esta idea, que está ya en los tratados del XVIII, se plantea de forma explícita en el de Vicente Salvá, iniciador de la gramática sincrónica del español (Llitas 1992a, 2011), cuando se refiere a la obra sobre el castellano de Nebrija en el «Prólogo» de la suya:

El primero que yo sepa haber publicado una Gramática sobre la lengua castellana bajo el título y forma de tal fue el distinguido restaurador de las buenas letras, Antonio de Lebrija. *Yo quise echar la primera piedra*, dice dedicando la obra a la Reina doña Isabel, *en hacer en nuestra lengua lo que Zenódoto en la griega e Crates en la latina, los cuales, aunque fueron vencidos de los que después dellos escribieron, a lo menos fue aquella su gloria, e será la nuestra que fuimos primeros inventores de obra tan necesaria*. Nadie puede, en efecto, disputarle este timbre, ni el de haber aplicado con acierto a la lengua española el método que pocos años antes había adoptado en sus *Introducciones* para la enseñanza de la latina. Pero la lengua castellana no había llegado entonces a tal grado de perfección que debiera temerse más bien su decadencia que esperarse su mejora, como aseguraba Lebrija; y cuando así no fuese, y tuviéramos que estudiar el castellano de aquel siglo, nunca deberíamos hacerlo con unos elementos de 61 hojas en cuarto, diez y nueve de las cuales se emplean íntegras en tratar de la invención de las letras, de su oficio, orden y modo de pronunciarlas, y de las figuras de dicción. La misma división de las partes de la oración en diez, no obstante que incluye a la *interjección* en el *adverbio*, hace confuso lo que pudiera mirarse como útil en la tentativa de este célebre gramático (Salvá 1988 [1830-1847]: 67-68).

La noticia de Salvá sobre la *Gramática sobre la lengua castellana* de Nebrija, «célebre gramático» y «distinguido restaurador de las buenas letras», es extensa, con cita literal y descripción de la obra. El obligado reconocimiento del mérito nebrisense por haber aplicado «con acierto» a la gramática española el método de la latina está seguido de la crítica a la brevedad de la obra y a la excesiva atención prestada por Nebrija a las letras, las figuras de dicción y el número de partes de la oración; pero, sobre todo, Salvá cuestiona su validez en el presente. La considera inadecuada «incluso» para el estudio del castellano del siglo XV, negando así también su adecuación en el XIX desde la perspectiva sincrónica que él propone en su *Gramática*. Salvá recorre la historia de las gramáticas españolas, encabezada por

planteamientos y los cambios en las denominaciones pueden corresponder a enfoques y contenidos diversos, más o menos novedosos.

Nebrija, y, aunque reconoce que no ha visto la de Villalón, recoge la reseña de esta obra realizada por Mayans (1753) en el *Specimen* de su biblioteca, donde se hace eco de la crítica de Villalón al tratado nebrisense:

Mayans (pág. 101 del *Specimen bibliothecae hispano-majansianae*) considera este libro digno de algún aprecio y lo reputa por el primero que se escribió de gramática castellana, porque *los preceptos de la de Lebrija*, dice él, *son casi todos comunes a nuestra lengua y a la latina y no peculiares de aquella, como debería ser* (Salvá 1988 [1830-1847]: 69)¹⁴.

Frente a estas críticas a Nebrija, Salvá reivindica «la inmortal *Minerva*» del Brocense y su mérito como gramático adelantado a su tiempo: «Celébrese en hora buena los notables adelantos de los ideólogos modernos, pero tributemos el justo loor a nuestro compatriota Francisco Sánchez» (Salvá 1988 [1830-1847]: 70).

La *Gramática sobre la lengua castellana* de Nebrija aparece ocasionalmente en la de Salvá, con citas literales como la que se encuentra en la sintaxis al tratar de la preposición *de*; pero Salvá manifiesta la distancia de sus propuestas en nombre de su intención de «exponer lo que pide el uso», entendiendo que es el de su propia época:

Lebrija notó en el libro cuarto, capítulo IV de su *Gramática castellana* que se cometía un error diciendo *mes de enero, día del martes, hora de tercia, ciudad de Sevilla, villa de Medina*, etc., *porque* (son sus palabras) *el mes no es de enero, sino él mismo es enero; ni el día es de martes, sino él es martes; ni la hora es de tercia, sino ella es tercia, ni la ciudad es de Sevilla, sino ella es Sevilla; ni la villa es de Medina, sino ella es Medina*, etc. Pero sea lo que se quiera sobre este punto la filosofía del lenguaje, a mí me tocaba exponer lo que pide el uso (Salvá 1988 [1830-1847]: II, 535).

En esta línea, Salvá se refiere al uso del artículo masculino por parte de Nebrija en «el ortografía» dentro de los arcaísmos (Salvá 1988 [1830-1847]: II, 731). Aunque en otro momento suscribe sus palabras sobre la métrica de la décima «a pesar del tiempo transcurrido»¹⁵, solo acude a la autoridad del «docto Lebrija» de forma

¹⁴ «Hic prius fuit inter Hispanos, qui de hoc argumento tractarit; nam, ut auctor ait, Antonius Nebrissensis Artem linguae latinae in Hispaniam convertit, quod intelligi debet, pleraque Nebrissensis praecepta esse generalia, & utrique linguae, Latinae, & Hispanae convinientia, cum quaelibet lingua suas habeat proprietates, quae observari, & doceri debent in Artibus Grammaticis» (Mayans 1753: 101).

¹⁵ «A pesar del tiempo transcurrido desde Lebrija, no se ha hecho ninguna novedad en la máxima que sentó en el lib. II capítulo X de la *Gramática castellana* por estas palabras: «No pienso que hay copla en que el quinto verso torne al primero, salvo mediante otro consonante de la misma caída, lo cual por ventura se deja de hacer, porque cuando viniese del consonante del quinto verso, ya sería

claramente laudatoria en el apartado dedicado a la ortografía, como apoyo de sus propias propuestas sobre esta cuestión¹⁶.

Es evidente que Salvá conocía y citaba la *Gramática sobre la lengua castellana* de Nebrija de primera mano. Sin embargo, la presencia explícita de esta obra no abunda en las gramáticas autóctonas del XIX y, cuando se da, no supone una adscripción a sus propuestas, incluso cuando parece haber acuerdo con ellas.

En la *Nueva gramática de la lengua castellana* de Noboa (1839) dentro de los apartados dedicados al gerundio, el participio y los usos transitivos del verbo *haber*, el criterio de Nebrija sobre el gerundio se encuentra en nota a pie de página y procede inequívocamente de su *Gramática sobre la lengua castellana*: «Tan interesante es este modo impersonal en nuestra lengua, que el célebre Antonio de Nebrija, habiendo dividido en diez las partes de la oración, le pone en su gramática como una parte distinta de las demás» (Noboa 1839: 73). Noboa refleja la opinión de Nebrija a modo de nota erudita, pero no la suscribe¹⁷ y es lo que sucede también cuando trata del participio de los tiempos compuestos: recoge la deslatinizadora propuesta nebrisense que hacía de este tipo de participio una parte independiente de la oración; pero, aun entendiéndola, no la sigue: «Por estas razones, sin duda, el maestro Nebrija hace de esta voz una parte distinta de las otras, á la cual llama *nombre participial infinito*» (Noboa 1839: 82). Más adelante, cuando Noboa explica el significado de posesión del verbo *haber*, solo recuerda las construcciones antiguas con este valor que Nebrija ya consideraba desusadas en su época: «El verbo *haber* se usaba alguna vez de este modo en lo antiguo; v. g. *las leyes que habemos fechas, por que habemos fecho*; pero el maestro Nebrija, ya en su tiempo, trataba de viciosa esta locucion» (Noboa 1839: 131). Las referencias más directas se encuentran, sin embargo, en el «Apéndice sobre el arreglo de la ortografía» como argumento en favor de sus propuestas reformistas, como también sucedía en la *Gramática* de Salvá.

desvanecido de la memoria del auditor el consonante del primer verso» (Salvá 1988 [1830-1847]: II, 812-813).

¹⁶ «Sería de desear que no hubiese más reglas para la ortografía que la pronunciación. [...] Porque es la primera regla del ortografía castellana, según sienta el docto Lebrija, que así tenemos de escribir como pronunciamos e pronunciar como escribimos» (Salvá 1988 [1830-1847]: II, 739). Sobre la identificación entre escritura y pronunciación y sus implicaciones en la codificación ortográfica del español, véase Martínez Alcalde (2019).

¹⁷ La consideración del gerundio como parte de la oración, defendida por Nebrija en su *Gramática castellana*, se encuentra, excepcionalmente, en la obra de Muñoz Álvarez (1793), que lo añade al sistema de nueve partes más habitual en esta época sin referirse a Nebrija. Gómez Ascencio destaca que esta inclusión, «constituye no ya lo novedoso, sino lo sorprendente a estas alturas, y ha de interpretarse de modo necesario como un ajuste de la gramática española a la latina: «perspectiva latinizante», en línea directa con Nebrija, único, salvo error por mi parte, en incluir el gerundio entre las categorías verbales del español con calidad de clase autónoma de palabras» (Gómez Ascencio 2004: 660).

4.2 En lo que se refiere a la *Gramática* de la Real Academia Española, la edición de 1854 suprime el «Prólogo» y, con él, desaparece también la serie de autores de gramáticas autóctonas encabezada por Nebrija que venía citándose desde 1771 y que deja paso en 1854 a la alabanza a las innovaciones introducidas en las gramáticas de Vicente Salvá y Andrés Bello. Es un reflejo del nuevo signo de los tiempos en la historia de la gramatización del español; pero, en ediciones posteriores de la obra, la Academia elimina las menciones a cualquier tratado ajeno a la corporación (Gómez Asencio 2011: 84-86).

En 1870, la Academia incluye por primera vez la ortografía y la prosodia en su *Gramática* y completa así las cuatro partes «tradicionales» asociadas al modelo nebrisense en el ámbito de las gramáticas autóctonas del español. En esta nueva edición, Nebrija no aparece propiamente en su condición de gramático: se cita en un ejemplo de uso lingüístico al tratar del verbo *ser* «en su acepción más abstracta y absoluta» («existir»), junto a los de autores como Cervantes, Fray Luis de León o Nicolás Fernández de Moratín. El ejemplo al que recurre la Academia («*No será consonante entre treinta y tinta; mas será entre tierra y guerra*») procede, según indica en nota a pie de página, de «su *Gramática de la lengua castellana*, capítulo *De los consonantes*» (GRAE 1870: 66). Es la primera vez que se cita, en el cuerpo de la *Gramática* académica, un fragmento de esta obra de Nebrija, y no se hace precisamente por su contenido doctrinal.

La percepción de la *Gramática sobre la lengua castellana* de Nebrija como un modelo que debía superarse en favor de otros considerados más innovadores se hace extensiva, en algunos textos, al tratado gramatical de la Academia. Puede observarse en la *Gramática razonada de la lengua española* de Matías Salleras (1876), cuando, al tratar de los tiempos verbales, explica, siguiendo a Bello, el ante-pretérito remoto, ó ante-co-pretérito y contrasta estos términos con el *plus quam perfectum* «de Nebrija y de la Academia de la Lengua»:

Ante-pretérito remoto, ó ante-co-pretérito. Fórmase dicho tiempo con el co-pretérito auxiliar y el participio de auxiliado. *Tú habías salido cuando fui á visitarte:* se refiere igualmente al pasado absoluto, *fui*, siendo por eso pasado respecto de otro pasado; pero bien pudo mediar algún tiempo entre los dos pretéritos cuando nada se espresa que lo contradiga. Este tiempo es el *plus quam perfectum* de Nebrija y de la Academia de la Lengua (Salleras 1876: 157).

No hay rastro, en este comentario, del deslatinizante *más que acabado* de la *Gramática* de Nebrija para el castellano. Salleras destaca las novedades terminológicas que utiliza oponiéndolas a la tradición representada por dos símbolos situados en dos extremos cronológicos: Nebrija y la Real Academia Española, seguidora, en esto, de los tecnicismos gramaticales procedentes del latín que se habían generali-

zado en las gramáticas españolas por encima de los términos castellanos propuestos por Nebrija.

El Nebrija del latinizante *plus quam perfecto* que asoma en la cita de Matías Salleras no es el del *pasado más que acabado* y, una vez más, cabe la duda sobre el conocimiento de su obra sobre el castellano por parte de quien cita el nombre de Nebrija en una gramática autóctona. En 1897, Rafael Pérez Barreiro criticaba, en su *Gramática castellana razonada según los actuales conocimientos lingüísticos*, un consejo de la *Gramática* de la Real Academia Española sobre los procedimientos para evitar repeticiones como la que se daba al utilizar «el corriente *dijo Nebrija*»:

El hombre ilustrado ha de tener naturalmente más conceptos que el rudo, y ha de usar, por tanto, más palabras, pero no en lugar de las ordinarias: y el que, por ejemplo, y como aconseja la Academia, para no repetir el corriente *dijo Nebrija*, se valiera hoy, en un libro, de rodeos, como *el Ennio español* ó semejantes, cayera en la más insufrible pedantería (Pérez Barreiro 1897: 305).

Se refería aquí Pérez Barreiro al capítulo sobre «Vicios de dicción» que la *Gramática* académica introdujo en su edición de 1880, concretamente al apartado donde se advertía sobre los recursos contra la «Monotonía y pobreza»:

Por último, la abundancia y variedad de palabras fue tan estimada en nuestros siglos de oro, que los preceptistas no se cansaban de recomendarla. Véase en lo más trivial un ejemplo. Si cualquier gramático, v. gr., tenía que autorizarse con el dictamen de Nebrija, rara vez hubo de repetir la misma frase; variándola gallardamente de esta ó parecida manera: *así lo afirma Nebrija, así lo siente, así lo enseña, así lo dice, lo advierte así, tal es su opinión, tal su parecer, tal su juicio, según le place á Nebrija, si creemos al Ennio español*, ó empleando otros giros no menos discretos que oportunos (GRAE 1880: 288).

El propio Pérez Barreiro había recurrido en su *Gramática castellana*, al tratar de la sílaba, a esa mención que se utilizaba para «autorizarse con el dictamen de Nebrija», según la expresión del texto académico:

La palabra sílaba es una parte de la frase griega, que se encuentra en Platón, *syllabai grammaton*=*reuniones de letras*. Ya Nebrija observó prudentemente (*Introducciones*) que el nombre sílaba era absurdo cuando se aplica á las que solo *reúnen* una vocal: pero, además, y en toda ocasión, es vago y no indica caracter alguno de lo definido (Pérez Barreiro 1897: 42).

Tres años antes de acabar el siglo XIX, el prudente Nebrija al que Pérez Barreiro recurre como autoridad no era el de la *Gramática sobre la lengua castellana*, sino el de las *Introducciones*: el *Antonio* latino.

5. ALGUNOS APUNTES FINALES SOBRE CUESTIONES ABIERTAS

El rastreo del seguimiento de las propuestas de Nebrija en el proceso de gramatización del español es una constante de nuestros estudios historiográficos, aunque la mención explícita a su *Gramática sobre la lengua castellana* sea escasa en la también escasa tradición de gramáticas autóctonas de los siglos siguientes. Las obras castellanas de Nebrija no se reeditan hasta el siglo XVIII: dos veces sus *Reglas de orthographia* y una, de forma muy limitada, su *Gramática*, que seguía siendo una rareza bibliográfica a finales del XIX. La consulta de esta obra es indudable en los trabajos de preparación del tratado gramatical de la Real Academia Española una vez que los miembros de la corporación dispusieron de ella. También está presente de forma explícita en la primera gramática autóctona del XVIII, en la que Martínez Gómez Gayoso (1743) sitúa a Nebrija como cabeza de una tradición que ya puede utilizarse como argumento justificativo de la necesidad de un tratado de este tipo; pero se encuentra también la intención de superar su obra y la mención de sus tratados sobre el castellano no implica el seguimiento de su magisterio, como sucede en el *Arte* de Benito de San Pedro (1769).

Cuando, a partir de 1768, cambia la historia de las gramáticas autóctonas del español, la llegada de las corrientes francesas deja en un segundo plano la de Nebrija, identificada con modelos «tradicionales» más cercanos al latín, que siguen bien presentes. Nebrija fue pionero en la gramatización del castellano a partir de la adaptación de los moldes latinos y lo hizo con claros tintes deslatinizantes; sin embargo, no es esto lo que se identifica con su obra, sobre todo cuando se confronta con las novedades doctrinales de esta etapa. La identificación de Nebrija con la idea de «gramática tradicional» se atribuye también a las obras de la Real Academia Española. De la misma manera que en la gramática latina se exigió durante siglos el sello del *Antonio*, se fue haciendo necesario en esta etapa el sello del seguimiento de la *Gramática* académica. Sin embargo, en uno y otro caso, no siempre la mención correspondía a lo contenido en las obras y saber en qué medida lo hacía es todavía campo abierto en los estudios sobre la historia de la gramatización del español.

Es innegable que la figura y las ideas que Nebrija formuló en su *Gramática* de 1492 se encuentran también en obras de los siglos siguientes y, en palabras de Gómez Asencio, «si eso es innegable y las ideas son Nebrija, es decir, fueron formuladas por primera vez para el español por Nebrija, Nebrija vive. No influye de modo activo, mediato y directo, pero hay algo suyo que sigue vivo» (Gómez Asencio 2006b: 76). Efectivamente, en los siglos XVIII y XIX Nebrija seguía vivo y se reconocía como principio de una historia, la de las gramáticas españolas, que ya no volvió a tener vacíos, aunque a partir del consabido «ya Nebrija...» no siempre sea posible establecer influencia directa de su doctrina y, en ocasiones, ni siquiera la certeza del conocimiento de sus obras sobre el castellano.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

FUENTES PRIMARIAS

- ANGULO, Francisco Antonio de (1984 [1741]): «Sistema de gramáticas de diferentes lenguas». En Real Academia Española (1984 [1771]): *Gramática de la lengua castellana 1771*. Ed. por Ramón Sarmiento. Madrid: Editora Nacional, 497-524.
- BALBUENA Y PÉREZ, Joseph (1791): *Arte nuevo de enseñar a los niños y vasallos a leer, escribir y contar, las reglas de la Gramatica, y Orthografia castellana, precisas para escribir correctamente...* Santiago: Ignacio Aguayo.
- BALLOT, Joseph Pablo (1796): *Gramática de la lengua castellana dirigida a las escuelas*. Barcelona: Juan Francisco Piferrer.
- CEBALLOS, Ignacio de (1984 [1741]): «Proyecto de Gramática del Sr. Ceballos». En Real Academia Española (1984 [1771]): *Gramática de la lengua castellana 1771*. Ed. por Ramón Sarmiento. Madrid: Editora Nacional, 525-535.
- CORREAS, Gonzalo (1954 [1625]): *Arte de la lengua española castellana*. Ed. de Emilio Alarcos García. Madrid: CSIC.
- GOBEYOS, Antonio [Martínez Gómez Gayoso, Benito] (1780): *Conversaciones críticas sobre el libro intitulado Arte del Romance Castellano publicado por el Reverendísimo Padre Benito de San Pedro de la Escuela Pía*. Madrid: Antonio de Sancha.
- MARTÍNEZ GÓMEZ GAYOSO, Benito (1743): *Gramática de la Lengua castellana reducida a breves Reglas y fácil método para instrucción de la juventud*. Madrid: Juan de Zúñiga. [2ª ed, (1769). Madrid: Gabriel Ramírez].
- MATA Y ARAUJO, Luis de (1805): *Nuevo epítome de gramática castellana ó verdadero y sencillo método de enseñar el castellano por principios generales á la filosofía común de las lenguas, arreglado también a la latina para facilitar su estudio*. Madrid: Imprenta de la Administración del Real Arbitrio de Beneficencia.
- MATA Y ARAUJO, Luis de (1819): *Nuevo epítome de gramática castellana ó método sencillo de enseñar la lengua castellana por los principios generales á la filosofía común de las lenguas, arreglado también a la latina para facilitar su estudio. Segunda edición. Puesta en diálogo, i siguiendo los principios de la Real Academia Española*. Madrid: José Martín Avellano. [Tercera edición. Puesta en diálogo, i siguiendo los principios de la Real Academia Española (1823). Madrid: Rosa Sanz].
- MATA Y ARAUJO, Luis de (1846): *Nuevo epítome de gramática castellana ó método sencillo de enseñar la lengua castellana por los principios generales á la filosofía común de las lenguas, arreglado también a la latina para facilitar su estudio. Novísima edicion puesta en diálogo, i siguiendo los principios de la Academia Española*. Madrid: Norberto Llorens.
- MAYANS Y SISCAR, Gregorio (1757): *Specimen Bibliothecae Hispano-Majansianae sive Idea novi catalogi critici operum scriptorum, quae habet in sua Bibliotheca...* Hannoverae: Ex museo Davidis Clementis.
- MAYANS Y SISCAR, Gregorio (1766): *Francisci Sanctii Brocensis Opera Omnia una cum ejusdem scriptoris vita*. Genevae: Fratres de Tournes.
- MAYANS Y SISCAR, Gregorio (1972): *Epistolario II. Mayans y Burriel*. Ed. de Antonio Messtre. Valencia: Publicaciones del Ayuntamiento de Oliva.

- MAYANS Y SISCAR, Gregorio (1991): *Abecé Español*. Estudio y edición de María José Martínez Alcalde. Madrid: Arco/Libros.
- MUÑOZ ÁLVAREZ, Agustín (1793): *Gramática de la lengua castellana ajustada a la latina para facilitar su estudio*. Sevilla: Imprenta de Vazquez i Viuda de Hidalgo. [Segunda edición corregida y mejorada por su Autor y mejorada con una noticia (1799). Sevilla: Felix de la Puerta].
- NEBRIJA, Antonio de (1492 [2011]): *Gramática sobre la lengua castellana*. Edición, estudio y notas de Carmen Lozano. Madrid: Real Academia Española.
- NEBRIJA, Antonio de (1996 [¿1488?]): *Introducciones Latinas contrapuesto el romance al latin*. Ed. de Miguel Ángel Esparza y Vicente Calvo. Münster: Nodus Publikationen.
- NEBRIJA, Antonio (1517): *Reglas de orthographia en la lengua castellana*. Alcalá de Henares: Arnao Guillén de Brocar.
- NEBRIJA, Antonio de (1735): *Reglas de Ortografía en la lengua castellana compuestas por el Maestro Antonio de Lebrija. Hizolas reimprimir haciendo algunas Reflexiones don Gregorio Mayans i Siscar*. Madrid: Juan de Zúñiga. [Segunda edición (1765). Valencia: Benito Monfort].
- NEBRIJA, Antonio de (1773): *Introducciones latinas contrapuesto el romance al latín*. Madrid: Joaquín de Ibarra.
- NOBOA, D. A. M. (1839): *Nueva gramática de la lengua castellana según los principios de la filosofía gramatical, con un apéndice con el arreglo de la ortografía*. Madrid: Eusebio Aguado.
- PÉREZ BARREIRO, Rafael (1897): *Gramática castellana razonada según los actuales conocimientos lingüísticos*. La Coruña: Imprenta de la viuda de Ferrer e hijo.
- PUIG, Salvador (1770): *Rudimentos de la gramática castellana*. Barcelona: Thomás Piferrer.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1726-1739): *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases y modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas concernientes al uso de la lengua [Diccionario de autoridades]*. Madrid: Francisco del Hierro.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1741): *Orthographia Española*. Madrid: Imprenta de la Real Academia.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1754): *Ortografía de la lengua castellana*. Madrid: Gabriel Ramírez.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1770): *Diccionario de la lengua castellana*. Segunda impresión corregida y aumentada. Tomo primero A-B. Madrid: Joachin de Ibarra.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1771): *Gramática de la Lengua Castellana*. Madrid: Joachin de Ibarra.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1796): *Gramática de la lengua castellana*. Cuarta edición corregida y aumentada. Madrid: Imprenta de la viuda de don Joaquín Ibarra.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1854): *Gramática de la lengua castellana*. Nueva edición. Madrid: Imprenta Nacional.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1870): *Gramática de la lengua castellana*. Nueva edición, corregida y aumentada. Madrid: M. Rivadeneyra.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1880): *Gramática de la lengua castellana*. Nueva edición. Madrid: Gregorio Hernando.

- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1984 [1771]): *Gramática de la lengua castellana 1771*. Ed. por Ramón Sarmiento. Madrid: Editora Nacional.
- SALLERAS, Matías (1876): *Gramática razonada de la lengua española*. Segovia: Pedro Ondero.
- SALVÁ, Vicente (1988 [1830]): *Gramática de la lengua castellana*. Estudio y edición de Margarita Lliteras. Madrid: Arco/Libros, 2 vols.
- SAN PEDRO, Benito de (1769): *Arte del romance castellano dispuesta según sus principios generales i el uso de los mejores autores*. Valencia: Benito Monfort, 2 vols.

FUENTES SECUNDARIAS

- ÁLVAREZ DE MIRANDA, Pedro (2002): «¿Quién publicó la *Gramática castellana* de Nebrija a mediados del XVIII?». *Bulletin Hispanique*. 104/1: 41-69.
- CALERO VAQUERA, María Luisa (1986): *Historia de la gramática española (1847-19209: de A. Bello a R. Lenz*. Madrid: Gredos.
- ESPARZA TORRES, Miguel Ángel (1995): *Las ideas lingüísticas y gramaticales de Antonio de Nebrija*. Münster: Nodus.
- ESPARZA TORRES, Miguel Ángel y Hans-Joseph NIEDEREHE (1999): *Bibliografía nebrisense. Las obras completas del humanista Antonio de Nebrija desde 1481 hasta nuestros días*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins.
- ESPARZA TORRES, Miguel Ángel (2011): «La recuperación de la obra gramatical de Nebrija en el siglo XVIII», *El castellano y su codificación gramatical*. [Vol. III: De 1700 a 1835]. Dir. por José J. Gómez Asencio. Salamanca: Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 99-123.
- ESPINO MARTÍN, Javier (2003): «Racionalismo e ilustración en la enseñanza del latín: evolución de las gramáticas escolapias en la segunda mitad del siglo XVIII». *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios Latinos*. 23/2: 423-435.
- GARCÍA FOLGADO, María José (2003): «El *Arte del Romance Castellano* de Benito de San Pedro. Los fundamentos de la principal gramática preacadémica del siglo XVIII». *Boletín de la Real Academia Española*. 83: 51-111.
- GARCÍA FOLGADO, María José (2005): *La gramática española y su enseñanza en la primera mitad del siglo XVIII y principios del XIX (1768-1813)*. Tesis doctoral. Valencia: Universitat de València.
- GARCÍA FOLGADO, María José (2013): *Los inicios de la gramática escolar en España (1768-1813). Una aproximación historiográfica*. München: Peniope.
- GAVIÑO RODRÍGUEZ, Victoriano (2010): «La labor gramatical de la Real Academia Española desde su fundación hasta 1854». *Gramática, canon e historia literaria. Estudios de Filología española entre 1750 y 1850*. Ed. por Victoriano Gaviño Rodríguez y Fernando Durán López. Madrid: Visor Libros, 215-239.
- GÓMEZ ASCENCIO, José J. (1981): *Gramática y categorías verbales en la tradición española*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- GÓMEZ ASCENCIO, José J. (1995): «La *Gramática de la Lengua Castellana* de Nebrija desde la óptica de la coherencia». *Actas del I Congreso de Historia de la Lengua Española en*

- América y España*. Ed. por María Teresa Echenique, Milagros Aleza Izquierdo y María José Martínez Alcalde. Valencia: Universitat de València/Tirant lo Blanch. 293-304.
- GÓMEZ ASENSIO, José J. (2001): «Lo latino en las gramáticas del español». *Actas del II Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística*. Ed. por Marina Maquieira, María Dolores Martínez Gavilán y Milka Villayandre. Madrid: Arco/Libros, 35-54.
- GÓMEZ ASENSIO, José J. (2004): «Una gramática rara: la de don Agustín Muñoz Álvarez (1793 y 1799). *Nuevas aportaciones a la historiografía lingüística*. *Actas del IV Congreso Internacional de la SEHL* [Vol. I]. Ed. por C. Corrales, J. Dorta, D. Corbella, A. N. Torres, F. M. Plaza, L. Izquierdo, M. A. Matín y J. B. Hernández. Madrid, Arco/Libros, 653-668.
- GÓMEZ ASENSIO, José J. (2006a): «La gramática castellana para extranjeros de Nebrija». *El castellano y su codificación gramatical*. [Vol. I: *De 1492 (A. de Nebrija) a 1611 (John Sanford)*]. Dir. por José J. Gómez Asencio. Salamanca: Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 117-142.
- GÓMEZ ASENSIO, José J. (2006b): *Nebrija vive*. Madrid: Fundación Antonio de Nebrija.
- GÓMEZ ASENSIO, José J. (2011): *Los principios de las gramáticas académicas*. Bern: Peter Lang.
- HERNANDO GARCÍA-CERVIGÓN, Alberto (2011): «La influencia de la *Gramática de la lengua castellana* de Antonio de Nebrija en la primera edición de la *GRAE*». *Dicenda. Cuadernos de Filología Hispánica*. 29: 145-170.
- LÁZARO CARRETER, Fernando (1985 [1949]): *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII*. Barcelona: Crítica.
- LLITERAS, Margarita (1992a): *La teoría gramatical de Vicente Salvá*. Madrid: Sociedad General Española de Librería.
- LLITERAS, Margarita (1992b): «Benito de San Pedro frente a la tradición nebrisense». *Bulletin Hispanique*. 94/2: 505-527.
- LLITERAS, Margarita (1994): «José Pablo Ballot y la tradición nebrisense». *Nebrija V centenario. Actas del Congreso Internacional de Historiografía Lingüística*. [Vol. 3]. Ed. por Ricardo Escavy, José Miguel Hernández Terrés y Antonio Roldán. Murcia: Universidad de Murcia, 387-402.
- LLITERAS, Margarita (2011): «La aportación gramaticográfica inicial de Vicente Salvá». *El castellano y su codificación gramatical*. [Vol. III: *De 1700 a 1835*]. Dir. por José J. Gómez Asencio. Salamanca: Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 307-324.
- MARTÍNEZ ALCALDE, María José (1992a): *Las ideas lingüísticas de Gregorio Mayans*. Valencia: Publicaciones del Ayuntamiento de Oliva.
- MARTÍNEZ ALCALDE, María José (1992b): «La doctrina ortográfica de Benito de San Pedro y su impugnación por Benito Martínez Gómez Gayoso». *Bulletin Hispanique*. 94/2: 529-557.
- MARTÍNEZ ALCALDE, María José (1994): «La edición mayansiana de las *Reglas de Orthographia* de Nebrija». *Nebrija V centenario. Actas del Congreso Internacional de Historiografía Lingüística*. [Vol. 1]. Ed. por Ricardo Escavy, José Miguel Hernández y Antonio Roldán. Murcia: Universidad de Murcia, 347-366.

- MARTÍNEZ ALCALDE, María José (2010): *La fijación ortográfica del español. Norma y argumento historiográfico*. Bern: Peter Lang.
- MARTÍNEZ ALCALDE, María José (2011): «El retorno de la gramática: los textos de 1743 (Benito Martínez Gómez Gayoso) y 1769 (Benito de San Pedro)». *El castellano y su codificación gramatical*. [Vol. III: De 1700 a 1835]. Dir. por José J. Gómez Asencio. Salamanca: Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 159-193.
- MARTÍNEZ ALCALDE, María José (2012): «Ortografía». *Reflexión lingüística y lengua en la España del XIX*. Edit. por Alfonso Zamorano Aguilar. Muenchen: Lincom, 95-115.
- MARTÍNEZ ALCALDE, María José (2014): «De *gramma*, gramática: el incierto lugar de las letras», *Métodos y resultados actuales en historiografía de la lingüística*. Ed. por M.^a Luisa Calero, Alfonso Zamorano, M.^a del Carmen García, María Martínez y Francisco Javier Perea. Münster: Nodus, 496-510.
- MARTÍNEZ ALCALDE, María José (2019): «La(s) norma(s) del castellano en los primeros tratados para su codificación». *La configuración histórica de las normas del castellano*. Ed. por Eugenio Bustos Gisbert, Juan Pedro Sánchez Méndez y Viorica Codita. Valencia: Tirant lo Blanch, 135-160.
- MARTÍNEZ GAVILÁN, María Dolores (2008): «Las fuentes del *De Institutiones grammaticae* del P. De la Cerda: racionalismo sanctiano y pedagogía jesuítica en el *Arte* de Nebrija reformado». *Gramma-Temas 3. España y Portugal en la tradición gramatical*. Ed. por Mari-na Maquieira y María Dolores Martínez Gavilán. León: Universidad de León, 199-238.
- MARTÍNEZ GAVILÁN, María Dolores (2011): «El campo de la *Gramática* española y sus partes en el siglo XVIII». *El castellano y su codificación gramatical*. [Vol. III: De 1700 a 1835]. Dir. por José J. Gómez Asencio. Salamanca: Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 571-630.
- MARTÍNEZ GAVILÁN, María Dolores (2018): «La sombra del *Antonio* es alargada: gramáticos silenciados en el *Arte de Nebrija reformado* (1601)». *Orillas*. 7: 349-368.
- PELLEN, René/TOLLIS, Francis (2018): *La Grammaire castillane de Nebrija (1492). Un pas décisif dans la grammatisation de l'espagnol*. Limoges: Lambert-Lucas.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2017): *Inventario de los documentos de trabajo para la Gramática de la Real Academia Española (1740-1767)*. Madrid: Real Academia Española.
- RIDRUEJO, Emilio (1994): «De las *Introductiones latinae* a la *Gramática castellana*». *Nebrija V centenario. Actas del Congreso Internacional de Historiografía Lingüística*. [Vol. 1]. Ed. por Ricardo Escavy, José Miguel Hernández Terrés y Antonio Roldán. Murcia: Universidad de Murcia, 485-498.
- RIDRUEJO, Emilio (2006): «La gramática latina y la gramática castellana de Nebrija juntas y en contraste». *El castellano y su codificación gramatical*. [Vol. II: De 1614 (B. Jiménez Patón) a 1769 (F. Sobrino)]. Dir. por José J. Gómez Asencio. Salamanca: Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, 89-115.
- VIÑAZA, Conde de la (1978 [1893]). *Biblioteca Histórica de la Filología Castellana*, Madrid: Atlas. 3 vols.